**Contrato M.H. Nº 80/2017**
**EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017**
**"SERVICIOS PARA ACTULIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES"**
**PLURIANUAL - I.D.: 331.981.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de julio del año dos mil diez y siete, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ECON. **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, con JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ, en adelante denominado EL CONSULTOR, domiciliado en la Avenida Carlos Antonio López Nº 791, con Cédula de Identidad Nº 2.701.487, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLÁUSULA PRIMERA:**

1.1. EL CONSULTOR, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2. Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES" PLURIANUAL - I.D.: 331.981,** se encuentran previstos en la partida 200, Sub Grupo del Objeto de Gasto 260, con Fuente de Financiamiento 10. Los fondos previstos para el presente llamado corresponden al Ejercicio Fiscal 2017, con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 526/17, y los créditos para el año 2018 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho Ejercicio Fiscal.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Especificaciones Técnicas
g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Términos de Referencia.
i) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos, que forman parte integral del contrato la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

**CLÁUSULA TERCERA**

3.1. La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

**CLÁUSULA CUARTA:**

4.1. LA CONTRATANTE, no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR.----------

**CLÁUSULA QUINTA:**

5.1. EL CONSULTOR, se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por el CONSULTOR.----------

**CLÁUSULA SEXTA:**

6.1. En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

7.1. EL CONSULTOR, se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR, se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.--------

**CLÁUSULA OCTAVA:**

8.1. El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización por las partes, y **hasta el cumplimiento total de lo comprometido**. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a El CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente AL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la Coordinación de Recursos Administrativos, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----------

**CLÁUSULA NOVENA:**

9.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará al CONSULTOR la suma total de Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones (G. 498.000.000). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que El CONSULTOR pueda

Jorge Félix Cristaldo R.

incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente:

| | |
|---|---|
| 1 | *Prever el Primer Pago del **30% (treinta por ciento)** del total del Contrato, contra Cronograma de Trabajo aprobado por esta Coordinación.* |
| 2 | *El **20% (veinte por ciento)** con la presentación de todas las carpetas con las correcciones finales a la Municipalidad, contra entrega de Nota de Remisión debidamente registrada por la misma (firma y sello municipal).* |
| 3 | *El **50% (cincuenta por ciento)** con la obtención de la aprobación Municipal, y contra entrega de los documentos mencionados en el apartado "Resultados Esperados".* |

9.2. La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de contrato,*
- *Número de orden de servicio,*
- *Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,* y deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

9.3. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

9.4. El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PR: Po\ [1 + 0{,}80\ (\frac{S}{So} - 1)]}$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

9.5 No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA:**

10.1. La Señora ECON. **ANDREA MERCEDES PICASO**, Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda será la representante autorizada dela CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. LA CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el CONSULTOR, por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE.--

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

11.1. EL CONSULTOR, no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.--

**CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA**

12.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

| 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|
| ITEM | PRODUCTO | VALOR TOTAL DEL PRODUCTO |
| | **SEDE CENTRAL MH CHILE E/PALMA – 6.570 m2** | |
| 1 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| 2 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 3 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 4 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 12.000.000 |
| 5 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 6 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 7 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 8 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 9 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 15.000.000 |
| | **TALLER DE VALORES FISCALES – 1.599 m2** | |
| 10 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 11 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 4.000.000 |
| 12 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 13 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 14 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 15 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 16 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 17 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

| | | |
|---|---|---|
| 18 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| | **PARQUE CERRADO – 1.210 m2** | |
| 19 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 20 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 4.000.000 |
| 21 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 22 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 23 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 24 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 25 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 26 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 27 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| | **DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – 2.198 m2** | |
| 28 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 29 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 30 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 31 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 32 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 2.000.000 |
| 33 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 34 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 35 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 36 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| | **ABOGACÍA DEL TESORO – 3.015 m2** | |
| 37 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 7.000.000 |
| 38 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 39 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 40 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 8.000.000 |
| 41 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 4.000.000 |

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

| | | |
|---|---|---|
| 42 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 43 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 44 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 45 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES – 1.170 m2** | | |
| 46 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 47 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 48 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 49 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 1.000.000 |
| 50 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 1.000.000 |
| 51 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 52 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 53 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 54 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| **SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (CHILE e/MANDUVIRÁ y JEJUÍ) – 1.325 m2** | | |
| 55 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 56 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 57 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 58 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 59 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 60 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 61 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 62 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 63 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 10.000.000 |
| **SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – EDIFICIO DE GÁSPERI – 737 m2** | | |

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

| | | |
|---|---|---|
| 64 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 6.000.000 |
| 65 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 66 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 67 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 68 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 69 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 70 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 71 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 72 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 8.000.000 |
| **DEPÓSITO FÉLIX BOGADO – 615 m2** | | |
| 73 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 74 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 75 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 76 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 77 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 78 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 79 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 80 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 81 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 8.000.000 |
| **EDIFICIO MCAL. ESTIGARRIBIA – 429 m2** | | |
| 82 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 83 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 84 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 85 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 86 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 87 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 88 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 89 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |

Jorge Félix Cristaldo R.

| | | |
|---|---|---|
| 90 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 7.000.000 |
| **APROVISIONAMIENTO – 848 m2** | | |
| 91 | Verificación y actualización de planos de arquitectura. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 92 | Actualización de proyecto de instalaciones eléctricas conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 93 | Actualización de proyecto de Prevención contra Incendio (PCI) conforme a notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 94 | Actualización de Proyecto de Impacto Ambiental conforme a Notificaciones municipales. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 95 | Actualización de Proyecto de Impacto Vial. De verificación total de plano. | 500.000 |
| 96 | Ajustes de documentación legal y administrativa, y/ o información complementaria solicitados, conforme a las notificaciones recibidas de la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 97 | Reimpresión y firma del profesional correspondiente, de los planos, planillas, memorias técnicas y/o especificaciones, a incorporar al legajo y/o de aquellos documentos, que a solicitud de la Municipalidad deben ser reemplazados, en cantidades y veces que así lo requieran. Se contempla además las gestiones para reemplazo, reconocimiento o desistimiento de firmas profesionales, en caso de ser necesario y /o solicitado por la Municipalidad. De verificación total de plano. | 3.000.000 |
| 98 | Seguimiento y gestión de los expedientes hasta la obtención de las resoluciones de aprobación y / o registro de planos y el retiro de los planos, planillas y resoluciones de la Municipalidad para su presentación al MH. De verificación total de plano. | 5.000.000 |
| 99 | Elaboración de la documentación requerida para el Llamado de Implementación del Proyecto de Prevención contra Incendio, que contempla: preparación de planos, planillas de precios referenciales (tres presupuestos de referencia), cronograma de ejecución de obra conforme a los establecido en la Resolución Municipal y las especificaciones técnicas correspondientes. De verificación total de plano. | 8.000.000 |
| **EDIFICIO MARISCAL ESTIGARRIBIA - 429 m2.** | | |
| 100 | Protocolo de Intervención para Edificios Patrimoniales. De verificación total de plano. | 11.000.000 |
| **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 1.170 m2.** | | |
| 101 | Protocolo de Intervención para Edificios Patrimoniales. De verificación total de plano. | 21.000.000 |
| | **TOTALES** | **498.000.000** |

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:**

13.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el CONSULTOR, durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:**

14.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

| | |
|---|---|
| **LA CONTRATANTE**<br>**MINISTERIO DE HACIENDA**<br>Dirección: Estrella N° 345 c/ Chile. 5° Piso. Edificio Citicentro<br>Ciudad: Asunción<br>Tel/fax: (595-21) 493-630<br>Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py | **EL CONSULTOR**<br>**JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ**<br>Dirección: Avenida Carlos Antonio López Nº 791<br>Tel/fax: (021) 420-469<br>Correo electrónico: jorge_cristaldor@hotmail.com |

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:**

Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONTRATANTE

15.1. En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

15.2. Al recibir esta notificación El CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:**

Son causales de rescisión del contrato por parte de El CONSULTOR

16.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a El CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, El CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con no menos de 30 (treinta) días de anticipación----------

**CLÁUSULA *DÉCIMO SÉPTIMA:***

Consecuencias de la rescisión del contrato

17.1. En caso de terminación del contrato imputable a la CONTRATANTE, El CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.----------

17.2. En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:**

18.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante del CONSULTOR.----------

18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay----------

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:**

19.1. El CONSULTOR, se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato, ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONVOCANTE.----------

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:**

20.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "*SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN* Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES" PLURIANUAL -I.D.: 331.981.,** convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 299 de fecha 12 de julio del año 2017.----------

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA**

21.1. Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas clausulas.----------

Jorge Félix Cristaldo R.
Ingeniero Civil

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:**

22.1. Si el CONSULTOR no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza

mayor, la multa aplicada será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- De no retirar la Orden de Servicios de la CUOC situada en **Estrella 345 c/ Chile**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- En caso de demora en la prestación de los servicios.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------
La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas.----------

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:**
23.1. EL CONSULTOR, deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria expedida por una entidad bancaria de Plaza. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. Este Seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de terminación del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al CONSULTOR luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE----------
23.2. La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley N° 2051/03.--

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:**
24.1. Los servicios a ser prestados por el CONSULTOR, en virtud del presente contrato, son los que se describen en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:**
25.1. En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en 2 (dos) originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este contrato.----------

***Por el Ministerio de Hacienda***

.....
**Econ. Andrea Mercedes Picaso**
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

***Por el CONSULTOR***

.....
**Ing. Jorge Félix Cristaldo Rodríguez**